



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 27 de abril de 2026

VISTO:

El EXPE 6697/2026, mediante el cual la Lic. María Cecilia MIRANDA SUAREZ, solicita licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. María Cecilia MIRANDA SUAREZ, solicita licencia por enfermedad, por el término de quince (15) días, a partir del día 20 de abril de 2026 y hasta el día 4 de mayo de 2026 inclusive.-

Que la docente reviste un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, perteneciente al Área Unica del Departamento de Enfermería.-

Que el Departamento de Salud Ocupacional de la Universidad Nacional de San Luis, aconseja acceder a lo solicitado.-

Que el mencionado Departamento, informa que de existir un nuevo certificado, será necesario adjuntar a esta dependencia los estudios por imágenes o laboratorio de corresponder e indicaciones terapéuticas dadas por el/la profesional interviniente que acreditan y justifican el diagnóstico mencionado en el certificado médico adjunto en este trámite.

Que tal situación se encuadra en el Artículo 46, inc. a) del CCT de los Docentes de las Universidades Nacionales, Decreto Nacional N° 1246/2015.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia por enfermedad, con goce de haberes a la Lic. María Cecilia MIRANDA SUAREZ, DU 31542921, en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, perteneciente al Área Única del Departamento de Enfermería, por el término de quince (15) días, a partir del día 20 de abril de 2026 y hasta el día 4 de mayo de 2026 inclusive.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°. Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.

DS

BG

AG

Documento Firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria General SIMONE ZALAZAR, Victoria Ayelen.

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 27/04/2026 13:08:09  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 28/04/2026 13:45:43  
Razon: Autorizado por Victoria Ayelen Simone Zalazar



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 04/05/2026 12:07:45  
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo